

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.

Quito, 25 de abril de 2012

Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** como Comisario Principal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

1.- Se han revisado los siguientes documentos societarios:

- Escrituras de Constitución.
- Actas de Juntas de Accionistas y nombramientos de directivos de la empresa.

En mi opinión, se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las Leyes y Reglamentos societarios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario, así mismo, he revisado el Balance General de **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados, estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

3.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

4.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros he podido determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativas para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011.

5.- He confirmado que la Compañía **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** al 31 de Diciembre de 2011, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.

6.- **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.

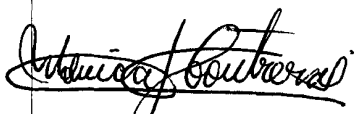
7.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

8.- La Superintendencia de Compañías ha emitido la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008. Dicha resolución establece un cronograma de aplicación obligatoria y la presentación de información para el proceso de convergencia a NIIF adicional se indica el período de transición que es el año 2011 y a partir del 1º. de enero del 2012 tienen la obligación de presentar estados financieros bajo NIIF todas las empresas que se encuentran en el 3er. Grupo. **ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.** se encuentra en el tercer grupo.

ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que se indica en el párrafo anterior, presentó el 30 de noviembre de 2011 a la Superintendencia de Compañías la siguiente información:

1. Informe con conciliación del patrimonio con los principales impactos por efectos de Implementación de NIIF
2. Acta de Junta General Extraordinaria de socios aprobando los ajustes necesarios de convergencia a NIIF al 31 de diciembre del 2011

Atentamente,



Lcda. Mónica Contreras V.
COMISARIO PRINCIPAL
No. Licencia Profesional: 21.766

